

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. Uno
de Cinco

En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad,
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno
5 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
6 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de
8 la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós
9 (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario
10 de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo
11 de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022)
12 extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo
13 del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia
14 General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero
15 de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del
16 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **HENRY GEOFFREY**
17 **ROSALES VELASQUEZ**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado,
18 salvadoreño, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me
19 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número cuatro mil sesenta y siete, noventa y seis mil
21 cuatrocientos treinta y dos, cero ciento uno (4067 96432 0101), emitido por el
22 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO**
23 **ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD**
24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de
25

Refundido

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

la escritura pública número cuatrocientos noventa y tres (493), autorizada en esta
ciudad el diez de diciembre de dos mil veintiuno por la notaria Jeaneth Alejandra
Divas Zeceña, el cual está inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo
General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder quinientos noventa
y cuatro mil seiscientos noventa y uno guion E (594691-E) y en el Registro Mercantil
al número seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta (686560), folio
novecientos ochenta y seis (986), del libro ciento veinticuatro (124) de Mandatos;
aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos
en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento
celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES**
ULTRABOOK, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
(Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo,
manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la adquisición
de computadoras portátiles *ultrabook*, en cumplimiento de lo establecido en la Ley
de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización
correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion veinticuatro guion dos mil
veinticinco (JC-24-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar
a SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de
adjudicación del once de abril de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia General,
mediante resolución GG guion JC guion veinticuatro guion dos mil veinticinco
(GG-JC-24-2025) del veinticinco de abril de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado
por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,
por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a
SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA:**
(Objeto). En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Henry Geoffrey



Rosales Velasquez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,

SISTEMS ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregarle cuarenta y ocho (48) computadoras portátiles *ultrabook*, marca "Lenovo", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y cinco (045), del cero cincuenta y cinco (055) al ciento veintiuno (121), del ciento noventa y dos A (192A) al ciento noventa y cuatro (194), del ciento noventa y seis (196) al ciento noventa y nueve (199), y del doscientos nueve (209) al doscientos veinte (220), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar las computadoras relacionadas en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de setenta (70) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por las computadoras objeto del presente contrato, la cantidad de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q779,736.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley, de la forma siguiente:
 a) Setenta y cinco por ciento (75%) del monto del presente contrato, se cancelará contra la entrega de las cuarenta y ocho (48) computadoras portátiles *ultrabook*, en las instalaciones de el Banco, en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que las mismas sean de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Contratista deberá presentar un reporte detallado de las computadoras portátiles
ultrabook entregadas. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el
cumplimiento de lo indicado, trasladando el informe con su aprobación a la Dirección
del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, para el inicio del
trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco por ciento (25%) del monto de este
contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada
para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación
del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos
cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado
y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo establecido en las bases de
cotización y especificaciones técnicas. La gestión de pago se realizará únicamente
mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea
(FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos
que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará
ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete
(7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) **De
cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones
estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55)
de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el
Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco
dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha
garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este



tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse

vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista.

B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por el funcionamiento de las computadoras portátiles *ultrabook*, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparezieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, en formato impreso directamente, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala y, en ningún caso, podrá ser endosado por el

Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato; y **C) De fábrica:** El Contratista se compromete a cumplir la garantía de fábrica de las computadoras portátiles *ultrabook*, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: **i)** Reparar fallas y defectos de fabricación de las computadoras portátiles *ultrabook*, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista, quien se compromete a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al personal técnico calificado para realizar las reparaciones correspondientes. En caso el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de notificada la falla;

Elisa del Rosario Roldán Oliva

ABOGADA Y NOTARIA

b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto de este contrato; y c) El técnico o los técnicos de el Contratista deben permanecer disponibles el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente para el Banco. ii) Si para reparar la falla el Contratista se tarda más de setenta y dos (72) horas, debe proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo sustituido. **SEXTA:**

(Sanciones). A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de las computadoras portátiles *ultrabook*, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de las computadoras que no hayan sido entregadas oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**

(Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en las computadoras portátiles *ultrabook* ofertadas, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. cuatro
de cinco

1 defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
2 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
3 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar
4 alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre
5 y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
6 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. OCTAVA:
7 (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información
8 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean
9 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
10 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
11 Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer
12 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
13 correspondan. NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de
14 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas
15 en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco
16 tendrá derecho, sin perjuicio, de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
17 refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo
18 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
19 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
20 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
21 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujet a los
22 tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar
23 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en
24 la Avenida Las Américas diecisiete guion once, zona catorce (Avenida Las Américas
25 17-11, zona 14) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella

Refinalizado

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA:**
(Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por
el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de
Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el
Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta
(30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento
del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del
Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el
Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de
Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante
legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en
el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**
(Cláusula especial). Yo, Henry Geoffrey Rosales Velasquez, en la calidad con que
actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con
que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. Cinco

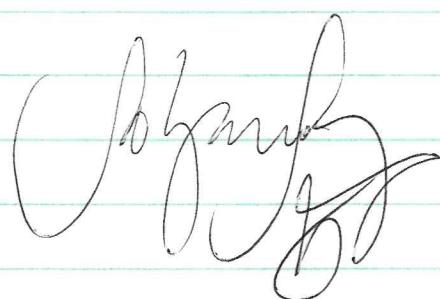
de Cinco

y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera
1 conformidad.

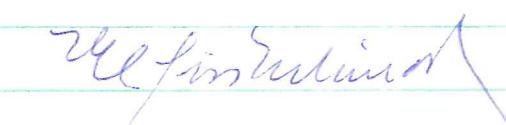
13 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de mayo de dos mil veinticinco, como notario
14 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido
15 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor HERBERTH SOLÓRZANO
16 SOMOZA, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
17 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y
18 por el licenciado HENRY GEOFFREY ROSALES VELASQUEZ, quien se identifica
19 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
20 -CUI- número cuatro mil sesenta y siete, noventa y seis mil cuatrocientos treinta y
21 dos, cero ciento uno (4067 96432 0101), emitido por el Registro Nacional de las
22 Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de
23 Sistems Enterprise, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,
24 firmas que calzan un CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS

26 **PORÁTILES ULTRABOOK**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
27 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas
28 y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son
29 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
30 signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la
31 presente acta de legalización de firmas.

32
33
34
35
36
37
38



39 Ante mí:
40

41 
42

43 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**
44 **ABOGADA Y NOTARIA**

